

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN



OFICIAL

Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
Ana María CALIVA
Directora General

AÑO LXIII N° 5245

EDICION ESPECIAL

RÍO GALLEGOS, 27 de Abril de 2018.-

LEYES

LEY N° 3582

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
Sanciona con Fuerza de:
LEY

MODIFICACIÓN LEY 1673 - ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL

Artículo 1.- MODIFICASE el inciso h) del Artículo 2 de la Ley 1673 la cual quedará redactado de la siguiente manera:

“h) celebrar y aplicar los convenios sobre la Administración General de Vialidad Provincial con reparticiones de otras jurisdicciones. Asimismo, podrá formalizar convenios con personas físicas o jurídicas para la realización de trabajos tendientes a posibilitar la comunicación terrestre entre la Red Vial Provincial o Nacional y los establecimientos de explotación ganadera, agrícola, minera y pesquera existente en la Provincia”.

Artículo 2.- MODIFICASE el Artículo 9 de la Ley 1673 el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 9.-** El Poder Ejecutivo Provincial establecerá el nivel que revestirán el Presidente y los Vocales del Directorio del organismo. Dichas autoridades cumplirán sus funciones con dedicación exclusiva y tendrán su residencia en la Capital de la Provincia, asiento natural de la prestación de servicios.”

Artículo 3.- MODIFICASE el Artículo 14 de la Ley 1673 el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 14.-** Todas las facultades del Directorio serán ejercidas por intermedio del Presidente. Ningún miembro del Directorio tendrá funciones ejecutivas, salvo expresa delegación del Cuerpo. El Secretario del Directorio será el Secretario General de la Entidad, y su designación la efectuará el Directorio a propuesta del Presidente.

La Secretaría General será un cargo no escalonado, con el rango que determine el Poder Ejecutivo Provincial, siendo sus misiones y funciones fijadas por el Directorio.”

Artículo 4.- MODIFICASE el Artículo 18 de la Ley 1673 el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“E - INGENIERO JEFE

Artículo 18.- El Ingeniero Jefe será un funcionario cuyo nombramiento y remoción estará a cargo del Poder Ejecutivo a propuesta del Directorio, revestirá nivel que aquel determine y percibirá igual remuneración que los Vocales del Directorio. Deberá poseer título profesional de Ingeniería habilitado en materia vial conforme las leyes que rigen al ejercicio profesional en la Provincia, debiendo reunir además los requisitos exigidos para ser miembro del Directorio.

Tendrá los siguientes deberes y atribuciones:

a) proyectar y someter a consideración del Directorio la organización de los servicios dependientes de su área, en concordancia con la política general de la repartición;

b) preparar y someter a consideración del Directorio los estudios económicos y técnicos y llevar las estadísticas que sirvan de base para proyectar los planes de construcción de la red provincial de caminos y sus ampliaciones sucesivas y proponer al orden de preferencia de cada uno de sus tramos;

c) preparar y actualizar periódicamente los mapas de

Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
Gobernadora
Dr. FERNANDO MIGUEL BASANTA
Ministro de Gobierno
Lic. IGNACIO PERINCIOLI
Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura
Sra. CLAUDIA ALEJANDRA MARTINEZ
Ministra de la Secretaría General de la Gobernación
Sr. LEONARDO DARIO ALVAREZ
Ministro de la Producción, Comercio e Industria
Lic. MARCELA PAOLA VESSVESSIAN
Ministra de Desarrollo Social
Odont. MARIA ROCIO GARCIA
Ministra de Salud y Ambiente
Lic. MARIA CECILIA VELAZQUEZ
Presidente Consejo Provincial de Educación
Dr. FERNANDO PABLO TANARRO
Fiscal de Estado

caminos de la Provincia, que someterá a aprobación del Directorio;

d) ejecutar las disposiciones que le sean encomendadas por el Directorio, siendo responsable de la marcha del área técnica y de los trabajos que se efectúen directa o indirectamente bajo su control;

e) proponer al Directorio los nombramientos, ascensos y remociones del personal dependiente de su área, previa consideración del Consejo Técnico;

f) proponer al Presidente los nombramientos, ascensos y remociones del personal no permanente, dependiente de su área;

g) asesorar al Directorio en todas las cuestiones técnicas que se planteen;

h) asistir a las reuniones del Directorio, con voz, pero sin voto;

i) presidir el Consejo Técnico.

Artículo 5.- MODIFICASE el Artículo 19 de la Ley 1673 el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“F - CONSEJO TÉCNICO

Artículo 19.- El Consejo Técnico se conformará por el Ingeniero Jefe y los Jefes de las dependencias principales de la repartición de acuerdo a lo que establezca la reglamentación que dicte el Directorio, y sus funciones serán deliberar sobre los asuntos técnicos y asesorar al Ingeniero Jefe.

Podrán participar del Consejo Técnico los miembros del Directorio que posean título profesional de Ingeniería habilitado en materia vial”.

Artículo 6.- MODIFICASE el Artículos 20 de la Ley 1673 el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“G - DIRECCIONES, DISTRITOS Y RESIDENCIAS VIALES

Artículo 20.- Las Direcciones, Distritos y Residencias Viales de la Repartición se cubrirán con profesionales, técnicos o idóneos que deberán acreditar experiencias en el ámbito vial, con estudios y antecedentes acordes con las misiones y funciones del cargo.

Las Direcciones dependientes del Ingeniero Jefe, conforme surja de la Estructura Orgánica, serán propuestas por ese funcionario entre los profesionales de la repartición, quienes deberán ser argentinos nativos o naturalizados, con título profesional de Ingeniero Civil, en Vías de Comunicación o equivalentes. Cada nombramiento estará a cargo del Directorio”.

Artículo 7.- MODIFICASE el Artículos 39 de la Ley 1673 el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 39.-** El Poder Ejecutivo podrá intervenir

la Administración General de Vialidad Provincial por tiempo determinado, cuando las exigencias del buen servicio lo hicieran indispensable. Dicha intervención no podrá durar más de ciento ochenta (180) días”.-

Artículo 8.- INCORPORASE a la Ley 1673 el Artículo 39 bis el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 39 BIS.-** El interventor, durante el ejercicio de su intervención tendrá las mismas facultades, deberes y obligaciones que las correspondientes al Presidente. No podrá nombrar ni ascender al personal, salvo efectuar los nombramientos que sean indispensables para el desempeño de sus funciones, quienes cesarán en la actividad al finalizar la intervención.”-

Artículo 9.- INCORPÓRASE a la Ley 1673 el Artículo 42 bis el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“**Artículo.- 42 BIS.-** La autorización para transportar agua dentro de la zona de caminos o de un lado al otro se otorgará sujeta a la condición de revocar la misma si las obras no fueren bien conservadas por el interesado, o se convirtiera en perjudiciales para el camino”.-

Artículo 10.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 12 de abril de 2018.-

JOSE RAMON BODLOVIC

Vicepresidente 1º

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECRETO N° 0326

RIO GALLEGOS, 24 de Abril 2018

VISTO:

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 12 de abril del año 2018; y **CONSIDERANDO:**

Que mediante la citada ley, se **MODIFICA** el Inciso h) del Artículo 2º y los Artículos 9º, 14º, 18º, 19º, 20º y 39º de la Ley N° 1673 “ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL”, como así también se **INCORPORA** los Artículos 39º bis y 42º bis;

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106 y 119 de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

Por ello:

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
A CARGO DEL DESPACHO DEL
PODER EJECUTIVO
D E C R E T A:

Artículo 1º.- PROMULGASE bajo el N° 3582 la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 12 de abril del año 2018, mediante la cual se **MODIFICA** el Inciso h) del Artículo 2 y los Artículos 9º, 14, 18, 19, 20 y 39 de la Ley N° 1673 “ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL”, como así también se **INCORPORA** los Artículos 39 bis y 42 bis.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía, Finanzas e Infraestructura.-

Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. GONZALEZ – Lic. Ignacio Perincioli

LEY N° 3583

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
Sanciona con Fuerza de :
L E Y**

CAPITAL HISTÓRICA DE SANTA CRUZ

Artículo 1.-**DECLÁRASE** “Capital Histórica de la provincia de Santa Cruz” a la localidad de Puerto Santa Cruz.-

Artículo 2.- **COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVESE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 26 de abril de 2018.-

Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ
Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECRETO N° 0350

RÍO GALLEGOS, 26 de Abril de 2018.-

VISTO :

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 26 de abril del año 2018; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada ley, se **DECLARA** “Capital Histórica de la Provincia de Santa Cruz” a la localidad de Puerto Santa Cruz;

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106 y 119 de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

Por ello;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **PROMÚLGASE** bajo el N° **3583** la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 26 de abril del año 2018, mediante la cual se **DECLARA** “Capital Histórica de la Provincia de Santa Cruz” a la localidad de Puerto Santa Cruz, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVESE**.-

Dra. KIRCHNER - Dr. Fernando Miguel Basanta

LEY N° 3584

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
Sanciona con Fuerza de :
L E Y**

ANIVERSARIO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Artículo 1.-**ESTABLECESE** el día 1 de mayo como fecha aniversario de la provincia de Santa Cruz, por haber asumido el Primer Gobernador Constitucional, el 1 de mayo del año 1958.-

Artículo 2.- **COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVESE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 26 de abril de 2018.-

Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ
Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECRETO N° 0351

RIO GALLEGOS, 26 de Abril de 2018.-

VISTO :

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 26 de abril del año 2018; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada ley, se **ESTABLECE** el día 1° de mayo como fecha aniversario de la Provincia de Santa Cruz, por haber asumido el Primer Gobernador Constitucional, el 1° de mayo del año 1958;

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106 y 119 de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

Por ello;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **PROMULGASE** bajo el N° **3584** la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 26 de abril del año 2018, mediante la cual se **ESTABLECE** el día 1° de mayo como fecha aniversario de la Provincia de Santa Cruz, por haber asumido el Primer Gobernador Constitucional, el 1° de mayo del año 1958, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVESE**.-

Dra. KIRCHNER – Sra. Claudia Alejandra Martínez

EDICTOS

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, a cargo del Dr. Marcelo Bersanelli, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Juliana Ramón, sito en Calle Marcelino Álvarez n° 113, de esta localidad, en autos caratulados: **“BARRIA MUÑOZ LEONARDO Y VASQUES CÁRDENAS ROSA ARGENTINA S/ SUCESION AB- INTESTATO” EXPTE. N° 26623/17**, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BARRIA MUÑOZ LEONARDO D.N.I. N° 18.737.131 y VASQUEZ CÁRDENAS ROSA ARGENTINA D.N.I. N° 17.734.424. El auto que ordena la medida dice: “RIO GALLEGOS, 22 de noviembre de 2016.-...citándose a herederos y acreedores de los causantes por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C. y C.) a tal fin publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario La Opinión Austral y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad. Fdo. Francisco V. Marinkovic. Juez Subrogante”

El presente edicto deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario La Opinión Austral.
RIO GALLEGOS, 19 de Abril de 2018.-

JULIANA RAMON
Secretaria

P-1

EDICTO

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 12, a cargo del Dr. Hernán Diego Papa, Secretaría Nro. 23, a cargo de la Dra. María Agustina Boyajian Rivas, sito en Marcelo T. de Alvear 1840,

Planta Baja, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por cinco días ante el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ que en los autos: **“BANCO FINANSUR S.A. s/QUIEBRA” Expediente Nro. 4529/2018**, con fecha 19 de Marzo de 2018 se ha declarado en estado de quiebra a **BANCO FINANSUR S.A.**, (CUIT 30518954241) que el Síndico designado es el **ESTUDIO SILVA MEDINA Y ASOCIADOS -CLASE A-**, con domicilio en la calle Sarmiento 930, planta baja, depto. “B”, de esta Ciudad, número de teléfono 4328-6022, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos, hasta el **3 de julio de 2018**.- Fíjense hasta los días **15 de Agosto de 2018 y 27 de Septiembre de 2018** el término para que la sindicatura presente los informes previstos por el **art. 35** y del **art. 39** de la L.C.Q., respectivamente. Intímase a la fallida y a terceros para que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas entreguen a la sindicatura, todos los bienes de la deudora que se hallaren en su poder (art. 88 inc. 3° de la LCQ).- Asimismo la fallida, deberá hacer entrega a la Sindicatura dentro de las veinticuatro (24) horas la documentación relacionada con su contabilidad.- Se prohíben realizar pagos y entregar bienes a la fallida, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces (art. 88 inc. 5° de la LCQ).- Intímase a la fallida y sus administradores para que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de notificado constituya domicilio en el lugar de tramitación del proceso, bajo apercibimiento de tenerlo por Constituido en los estrados del Juzgado. (Art. 88 inc. 7° LCQ).- En Buenos Aires, 12 de abril de 2018.-

Ma. AGUSTINA BOYAJIAN RIVAS
Secretaria

P-3

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, Nro. Uno de Río Turbio, a cargo de S.S. Dra. Romina R. FRIAS, Juez, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Claudia Susana Amaya, en autos caratulados **“MONZON RAUL OMAR S/ SUCESION AB INTESTATO” Expte. N° M7004/17** cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de quien en vida fuera Raúl Omar Monzón, DNI N° 16.554.802. Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en el Diario La Opinión Austral por el término de tres días, citando a todos los que se consideren con derecho a lo bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten.-
RIO TURBIO, 14 de Marzo de 2018.-

Dra. CLAUDIA S. AMAYA
Secretaria Civil
Juzgado de Pra. Instancia

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, actualmente a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Juliana Ramón, con asiento en esta ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores, de la Sra. Badal Ramona Matilde D.N.I. N° 2.975.816, en los autos caratulados **“BADAL RAMONA MATILDE S/ SUCESION AB- INTESTATO”**, Expte. N° 26200/16. Publíquese en el “Boletín Oficial” y Diario local “La Opinión Austral” por el término de tres (3) días.-
RIO GALLEGOS, 14 de Abril de 2018.-

JULIANA RAMON
Secretaria

P-1

EDICTO

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia Nro. dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Caleta Olivia, Dr. Fernando Horacio Isla, Secretaría nro. dos a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito en calle 9 de Julio n° 820 de Caleta Olivia, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Sr. ELIO VALENTÍN SIARES, D.N.I. n° 16.670.443, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en los autos caratulados: **“SIARES, ELIO VALENTIN/**

SUCESIÓN AB-INTESTATO”, expte. N° 18.787/18. Publíquense edictos por tres días en el Diario La Prensa y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.- CALETA OLIVIA, de Abril de 2018.-

HERALDO J. NANNI
Abogado
T° VI F° 102 T.S.J.S.C.
T° 58 F° 935 – C.F.A.C.R.

P-1

EDICTO

El Sr. Juez Subrogante del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería de Caleta Olivia, Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, Secretaría nro. Uno a cargo del Dr. PABLO PALACIOS, sito en calle Hipólito Irigoyen n° 2.056 de Caleta Olivia, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Sr. MERCEDES REMIGIO QUINTERO, D.N.I. n° 6.956.301, para que en el término de treinta días acrediten dichas circunstancias, en los autos caratulados: “**QUINTERO, MERCEDES REMIGIO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”, expte. N° 36.456/18.** Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz Y DIA- RIO La Prensa de Santa Cruz.....”

CALETA OLIVIA, 13 de Marzo de 2018.-

HERALDO J. NANNI
Abogado
T° VI F° 102 T.S.J.S.C.
T° 58 F° 935 – C.F.A.C.R.

P-1

EDICTO

El Sr. Juez de Primera Instancia Nro. dos en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, Secretaría n° dos a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga, sito en calle 9 de Julio n° 820 de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante JOSÉ ARGENTINO ÁVILA, D.N.I. n° 6.958.385, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en los autos caratulados: “**ÁVILA, JOSÉ ARGENTINO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”, expte. N° 18.782/18.** ... Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y La Prensa de Santa Cruz”.-

CALETA OLIVIA, 27 de Marzo de 2018.-

HERALDO J. NANNI
Abogado
T° VI F° 102 T.S.J.S.C.
T° 58 F° 935 – C.F.A.C.R.

P-1

EDICTO

El juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. Fernando Horacio Isla, de la ciudad de Caleta Olivia, Secretaría a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga, cita y emplaza a todos los herederos y acreedores que se considerasen con derecho a los bienes del causante SR. WALTER OMAR VALDIVIESO D.N.I N° 13.602.154; para que en el término de treinta días acrediten dichas circunstancias, en los autos: “**VALDIVIESO WALTER OMAR s/ SUCESIÓN AB- INTESTATO” (EXPTE. N° 18.660/17).**”

Publíquese edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Cruz por el término de tres días.

CALETA OLIVIA, de de 2018.-

GUSTAVO E. STOBIA
ABOGADO
T° V F° 129 T.S.J.S.C.
T° 58 F° 76 C.F.A.C.R.

P-1

EDICTO

El Sr. Juez titular del Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Fernando Horacio Isla, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Natalia Chaile, sito en 9 de Julio N° 820, de la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a la **Sra. ORELLANA LORENA**

SOLEDAD, DNI N° 32.333.169, para que en el plazo de cinco días comparezca a tomar la intervención que le corresponda por derecho en autos caratulados: **BANCO SANTA CRUZ SAC/ ORELLANA Lorena Soledad S/ Ejecutivo. Expte. Nro. 18.281/17,** bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial, para que la represente. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el diario La Prensa de Santa Cruz, por el término de dos día. Caleta Olivia, 07 de Septiembre 2017.-

GABRIELA NATALIA CHAILE
Secretaría

P-1

EDICTO

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, Juez, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. Graciela Gutierrez, sito en Santiago del Estero s/n, Bo. Industrial, Pico Truncado, Santa Cruz (9015), cita y emplaza por 30 días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: Sr. ODAVI LARROSA, titular del DNI N° 7.316.022, y la Sra. ELSA BEATRIZ ALONSO, titular del DNI N° 2.310.349 en autos caratulados: “**LARROSA ODAVI Y OTRA S/ SUCESION AB-INTESTATO, Expte. N° 16.823/17**”.

El presente deberá publicarse por tres días en el “**BOLETIN OFICIAL**” y en el Diario “**CRONICA**”. PICO TRUNCADO, Santa Cruz. 19 de Abril de 2018.-

SERGIO EDGARDO ACEVEDO
Abogado
T° 57 – F° 116 – C.F.A.C.R.
T° II – F° 173 – S.T.J.S.C.
CUIT: 20-12189931-1

P-2

**EDICTO N° 024/2018
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería.- **TITULAR: OROPLATA S.A.- UBICACION: LOTE: 16-20-25-21, FRACCION: “D”, UBICACION: COLONIA PASTORIL PTE CARLOS PELLEGRINI-DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES** de la Provincia de Santa Cruz.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X:4.721.142,00 Y:2.451.923,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra Determinada por las siguientes coordenadas: **A.X:4.718.900,00 Y:2.447.000,00 B.X:4.718.900,00 Y:2.448.480,85 C.X: 4.715.000,00 Y:2.448.480,85 D.X:4.715.000,00 Y: 2.447.000,00.- Encierra una superficie de 557Has.53a.15ca.- TIPO DE MANIFESTACION: “ORO y PLATA.- ESTANCIA: “LA ESPERANZA”.- Expediente N° 435.051/OP/2016.- DENOMINACION: “KARINA”.- PUBLÍQUESE.- Fdo. Guillermo BILARDO. Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaria de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-2

**EDICTO N° 027/2018
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de minerales de primera categoría conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería.- **TITULAR: OROPLATA S.A., - UBICACION: LOTES: 06-10-FRACCION:“A”- “B”,UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI, DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES** de la Provincia de Santa Cruz.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X:4.793.164,00 Y: 2.398.338,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada

por las siguientes coordenadas: A.X: 4.793.590,00 Y: 2.396.500,00 B.X: 4.793.590,00 Y: 2.396.910,00 C.X: 4.792.995,00 Y: 2.396.910,00 D.X: 4.792.995,00 Y: 2.397.710,00 E.X: 4.792.800,00 Y: 2.397.710,00 F.X: 4.792.800,00 Y:2.399.500,00 G.X:4.791.614,00 Y:2.399.500,00 H.X: 4.791.614,00 Y: 2.396.500,00.- Encierra una superficie de 403Has.79a 00ca.- **TIPO DE MANIFESTACION: “ORO-PLATA” (1° y 2° Categoría.- ESTANCIA: “LAS MARGARITAS” y “EX JOSEFINA”.- Expediente N°434.816/OP/2017.- DENOMINACION: “ROMEO”.- PUBLÍQUESE.- Fdo. Guillermo BILARDO.-Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., el Dr. Marcelo Hugo Bersanelli, a cargo del Juzgado Provincial de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, Secretaría Nro. Uno a mi cargo, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña Gladys Alicia Ferrere, D.N.I. 3.403.184, a fin de que tomen la intervención que les corresponda (art. 683 del C. P. C. y C.) en los autos caratulados “**Ferrere, Gladys Alicia s/ sucesión ab-intestato”, Expte. Nro. 26854/17.**

Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario “La Opinión Austral”.- RIO GALLEGOS, 11 de Abril de 2018.-

JULIANA RAMON
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., el Dr. Francisco Vicente Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, Secretaría Nro. DOS a mi cargo, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Domingo Enrique Urbietta, D.N.I. 7.817.802, a fin de que tomen la intervención que les corresponda (art. 683 del C.P.C.yC.) en los autos caratulados “**Úrbietta, Domingo Enrique s/ sucesión ab-intestato”, Expte. Nro. 18508/17.**

Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario “Tiempo Sur”.

RÍO GALLEGOS, 10 de Abril de 2018.

JAVIER MORALES
Secretario

P-2

EDICTO

El Juzgado Nacional en lo Comercial n° 29, a cargo de la Dra. María del Milagro Paz Posse, Secretaría n° 57, sito en Montevideo 546 piso 4 C.A.B.A., en los autos “**SYNERGIA PERSONAL TEMPORARIO S.R.L. S/CONCURSO PREVENTIVO” (Expte. n° 935/2018)** y **SYNERGIA CONSULTORES S.R.L. S/ CONCURSO PREVENTIVO” (Expte. n° 936/2018)**, se declaró con fecha 27-03-2018 la apertura de los concursos preventivos de **SYNERGIA PERSONAL TEMPORARIO S.R.L., CUIT N° 30-71145394-2** y **SYNERGIA CONSULTORES S.R.L., CUIT N°30- 71120501-9.** Se designó Síndico al Estudio Abulafia y Andelman (Suipacha 211 piso 12° “F” C.A.B.A. - TE: 4394-0589). Se fijaron las siguientes fechas: a) 29-06-2018 para que los acreedores presenten al síndico las peticiones de verificación de sus créditos y títulos pertinentes (art.32 LC), b) 28-08-2018 presentación del informe individual (art.35 LC); c) 09-10-2018 presentación del informe del art.39 LC; d) Audiencia informativa: 23-04-2019 10:00 horas; e) 30-04-2019: clausura del período de exclusividad. Buenos Aires, 12 de abril de 2018 Para ser publicado por 5 días en el **Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Cruz.-**

NANCY RODRIGUEZ
Secretaria

P-4

AVISOS

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **“Perforación de Pozos Campo Indio 67, Campo Indio 87d, Campo Indio P1, Campo Indio 86-h y Construcción de Líneas de Conducción”** ubicada en cercanía de la Localidad de La Esperanza, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 09 del mes de mayo.-
P-1

Secretaría de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente
Provincia de Santa Cruz

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **“Planta de Generación Termoeléctrica Mina Cerro Moro”**, ubicado en cercanías a la localidad de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 2 de Mayo del corriente año.-
P-1

ROCH

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15B de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra Expte N° 970.514/18 **“Perforación de los Pozos HS-3 400-W Lat: 51°32' 2 45.01” Long: 69° 08' 25.07” y HS-3 900NE Lat: 51°32' 35.60” Long: 69° 07' 26.93”**, ubicados en cercanías a la Localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos. Plazo cinco días hábiles a partir de la última publicación de la presente.
P-2

ROCH

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Expte N° 089/09 **“Reversión Área Sur Río Deseado”**, ubicada en cercanías a la Localidad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos. Plazo cinco días hábiles a partir de la última publicación de la presente.-
P-2

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra **“Base**

de Operaciones Trans Ecológica SRL” ubicado en cercanías a la Localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 10 de Mayo del corriente año.
P-2

NOTIFICACIONES

**CEDULA DE NOTIFICACION: A la R/S
“MINISTERIO HIJOS DEL ALTISIMO”**

Me dirijo a Ud., en autos caratulados: **“DE DOMINGO NOELIA BEATRIZ y OTROS sobre RECLAMO LABORAL contra MINISTERIO HIJOS DEL ALTISIMO”- Expediente N° 561.989/SETySS/2018**, que se trámite ante la Secretaria de Estado de Trabajo y Seguridad Social, y que atento la incomparecencia a la audiencia prevista para el día 26/06/2017 y audiencia del día 17/07/2017. Se procede a dar por decaído los derechos de acuerdo a lo estipulado en el Art. 4 de la Ley 2450. **Dice “... ante la ausencia del denunciante, se tendrá por declinada la vía administrativa y si fuere el denunciado el no concurrente se le dará por decaído su derecho, debiendo emitirse dictamen procediéndose en adelante conforme lo establece el Artículo 8°...”**, ya que los escritos presentados en el expediente no se ajustan a lo dispuesto por la Ley 2450 al no haberse presentado con 48 horas previstas a la audiencia y no estar debidamente justificada la incomparecencia.-
QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO

MARIA ELINA SANDOVAL
Directora General de Trabajo
Secretaría de Estado de Trabajo y S.S.
Ministerio de Gobierno

P-1

**CEDULA DE NOTIFICACION:
A la R/S Sra. MIRANDA NATALIA**

V I S T O: El Expediente Administrativo N° 560.843/2017 Autos Caratulados: **“SRA. MACIAS NORA DEL VALLE sobre ACTA ACUERDO contra MIRANDA NATALIA”**, que se tramita ante ésta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social y;

CONSIDERANDO: Que, a fs. 02 obra **“Acta de Denuncia”** de fecha 19 de Mayo del año 2017, formulada por la **Sra. Nora del Valle MACIAS** titular del DNI N° 18.373.647, con domicilio en calle B° Madres de la Lucha Mza. J Casa N° 21 de la localidad de Río Gallegos, contra la **Sra. Natalia MIRANDA**, con domicilio en calle Laprida N° 1030 de la ciudad de Río Gallegos. Formulando reclamo por los siguientes rubros: **HABERES DEL MES DE MAYO, HORAS EXTRAS Y FERIADOS, TRABAJADO POR TAREAS REALIZADAS EN SU DOMICILIO**. Acto seguido el funcionario actuante, conforme lo estipulado en el Art. 2 de la Ley 2450 comunica al compareciente que convocará a una audiencia conciliatoria para el día **Martes 24 de Mayo de 2017 a las 12:00 hs**; Que, a fs. 03/26 obran **“Pruebas Documentales”** presentada por la parte demandante que hacen a su derecho de defensa; Que, a fs. 27/29 obran **“Cédula de Notificación”** debidamente diligenciada a la parte denunciada, convocándola a audiencia conciliatoria para el día 05 de Junio de 2017 a las 12:00; Que, a fs. 30 obra **“Acta de Audiencia”** de fecha 05 de Junio del 2017 donde se presentan previamente citados, la parte denunciante la **Sra. Nora del Valle MACIAS titular del DNI N° 18.373.647**. Abierto el acto luego de una espera prudencial de 30 minutos, ante la ausencia injustificada de la parte demandada pese estar notificada y cedida la palabra a la parte denunciante la misma ratifica su reclamo de fs. 02 solicitando que se proceda a dársele por decaídos los derechos la demandada, permitiéndosele otorgar pruebas a su favor. Atento a lo requerido por la parte actora, el funcionario actuante le otorga un plazo de cinco (5) días hábiles para la presentación de pruebas escritas y fija el día 16 de Junio del 2017 a las 10:00 hs; Que, a fs. 31 obra **“Cédula de Notificación”** debidamente diligenciada

a la parte demandada mediante la cual se notificó sobre el Decaimiento de Derecho, mediante el Art. 4 de la Ley **“...ante la ausencia injustificada del denunciante, se tendrá por declinada la vía administrativa y si fuere el denunciado el no concurrente, se le dará por decaído su derecho, debiendo emitirse dictamen procediéndose en adelante conforme lo establece el Art. 8 ...”**; Que, a fs. 32/33 obran **“Declaraciones Testimoniales”** aportados por la parte denunciante; Que, a fs. 34 obra **“Cédula de Notificación”** diligenciada al Boletín Oficial e Imprenta, solicitándole tener a bien publicar por el término de tres (3) días la cédulas de notificación del decaimiento de derecho de la **Sra. Natalia MIRANDA**, cuyas constancias obran a fs. 35/37 de expediente de marras; Que, visto el expediente de marras elevado a Dictamen, habiéndose analizado la documentación obrante en las presentes, consecutivamente y hallándose la denunciada debidamente notificada del Decaimiento de Derechos según constancias de fs. 34/37, correspondería que la división liquidaciones cuantifique los rubros reclamados, para que la Dirección despacho proceda conforme los términos del Art. 8 por expresa remisión del Art. 4 y 8 de la Ley ritual y Dejándose Expedita la Vía Judicial previo depósito o caución real en resguardo de los derechos del trabajador; Que, a fs. 41/42 remitidas las actuaciones a la **“División Liquidaciones”**, la misma realizó la cuantificación del reclamo, por la suma reclamada de **PESOS TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 73/100 (\$ 3.280,73)**; Que, conforme a lo establecido por los Arts. 4, 8, 10 y ccs. de la Ley 2450 de Procedimiento Administrativo en lo Laboral y en concordancia con el **Dictamen N° 808/DPAJ/2017** obrante a fs. 40, debe dictarse el Acto Administrativo correspondiente; **POR ELLO: EL SECRETARIO DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE ARTICULO 1°: DEJAR EXPEDITA LA VIA JUDICIAL la Sra. Natalia MIRANDA**, con domicilio en calle Laprida N° 1030 casa 39 de la ciudad de Río Gallegos, previo depósito y/o caución que garantice de modo suficiente sus obligaciones laborales, conforme los considerandos de la presente.- **ARTICULO 2°: DETERMINAR** que el depósito previo asciende a la suma de **PESOS TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 73/100 (\$ 3.280,73)**, la que deberá ser depositada en plazo de tres (3) días de notificada la presente en la Cta. Cte. Caución N° 723446/3 CBU N° 0860001101800072344636 CUIT N° 30-67365669-9 de la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, en la Casa Central y/o sucursales del Banco de Santa Cruz S.A., debiendo presentar ante éste Organismo el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 hs. de efectuado el mismo.- **ARTICULO 3°:** La falta de acreditación de la constancia de depósito ante ésta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, dentro de los plazos estipulados en el Art. anterior, implicará la pérdida del derecho a Declinar la Vía Administrativa, debiendo proseguir el trámite de la presente causa según su estado, conforme lo establece el Art. 8 de la Ley 2450.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese, Notifíquese a las partes y cumplido **ARCHÍVESE**.-

MARIA ELINA SANDOVAL
Directora General de Trabajo
Secretaría de Estado de Trabajo y S.S.
Ministerio de Gobierno

P-1

**CEDULA DE NOTIFICACION: A LA R/S
SRA. MARTINEZ JORGE MARCELO**

V I S T O: El Expediente administrativo N° 561.018/17, caratulado: **“ARRIETA GISELA MACARENA sobre RECLAMO LABORAL contra MARTINEZ JORGE MARCELO”**, que se tramita ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social y; **CONSIDERANDO:** Que, a fs. 02 obra **“Acta de Denuncia”** interpuesta por la **Sra. ARRIETA GISELA MACARENA** titular del DNI N° 34.655.653 con domicilio en calle Germán Vidal N° 773 de la ciudad de Río Gallegos contra el **Sr. MARTINEZ JORGE MARCELO** con domicilio legal en B° Jorge Newbery Mza. 30 Casa 10 de la misma ciudad, formulando reclamo por: **FALTA DE PAGO DE HABERES MAYO/17, PAGO DE LIQUIDACION FINAL, ENTREGA DE CERTIFICACION DE SERVICIOS Y REMUNERACIONES ART. 80**. Acto seguido el funcionario actuante, de acuerdo a

lo establecido en el Art. 2° de la Ley 2450, comunica al compareciente que convocará a audiencia de conciliación para el día **Jueves 13 de Julio a las 12:00 hs**, quedando la parte denunciante notificada en ese acto; Que, a fs. 03/10 obran "Pruebas Documentales" aportadas por la parte denunciante y que hacen a su derecho; Que, a fs. 11 obra "Cédula de Notificación" debidamente diligenciada a la parte demandada, citándolo a la audiencia de conciliación fijada para el día **Jueves 13 de Julio a las 12:00 hs**; Que, a fs. 12 obra "Acta Audiencia" de fecha 13 de Julio, donde se presenta previamente citada la **Sra. ARRIETA GISELA MACARENA** titular del DNI N° 34.655.653 por la parte demandante. Abierto el acto, y ante la incomparecencia de la parte demandada pese a estar notificada, se le cede la palabra a la parte actora quien manifiesta que ratifica el reclamo de fs. 02 solicitando se cite al demandado mediante la fuerza pública. Atento a lo expresado, el funcionario actuante fija nueva fecha de audiencia de conciliación para el día **22 de Agosto de 2017 a las 10:00 hs**; Que, a fs. 13 y 15/17 obra "Cédula de Notificación" debidamente diligenciada mediante la fuerza pública a la parte demandada, donde se le informa la fecha y hora de la audiencia de conciliación fijada para el día **22 de Agosto de 2017 a las 10:00 hs**; Que, a fs. 14 obra "Acta Audiencia" de fecha 22 de Agosto, donde se presenta previamente citada, la **Sra. ARRIETA GISELA MACARENA** titular del DNI N° 34.655.653 por la parte demandada. Abierto el acto, ante la nueva incomparecencia injustificada de la parte demandada pese a estar fehacientemente notificada mediante la fuerza pública se le cede la palabra a la parte actora, quien solicita que se den por decaídos los derechos a la parte demandada por la no presentación a las dos audiencias programadas y permitiéndosele aportar pruebas y presentar testigos a su favor. Atento a lo expresado, el funcionario actuante, realiza apertura a prueba a favor de la denunciante fijando fecha de testimoniales para el día **Viernes 1° de Septiembre de 2017 a las 10:00 hs**, quedando en ese acto la compareciente debidamente notificada; Que, a fs. 18 obra "Cédula de Notificación", donde se le informa a la parte demandada del Decaimiento de Derechos conforme a lo estipulado en el Art. 4° de la Ley 2450 el que expresa "...ante la ausencia del denunciante, se tendrá por declinada la vía administrativa y si fuere el denunciado el no recurrente, se le dará por decaído su derecho, debiendo emitirse dictamen procediéndose en adelante conforme lo establece el Art. 8 de la Ley 2450...";

Que, a fs. 19 obra "Nota" interpuesta por la parte actora, solicitando fecha de audiencia e informando su nuevo domicilio; Que, a fs. 20 obra "Cédula de Notificación" debidamente diligenciada a la parte actora, informándole fecha y hora de la audiencia testimonial para el día **Viernes 22 de Septiembre a las 10:00 hs**; Que, analizadas las constancias de autos, encontrándose la parte denunciada debidamente notificada del decaimiento de sus derechos, corresponde se proceda conforme los términos del Art. 8 de la Ley ritual por expresa remisión del Art. 4 misma Ley, por entender que se encuentra acreditado "Prima facie" el reclamo incoado por la denunciante, correspondiendo que pase a la División Liquidaciones para cuantificar los haberes de Mayo/17 y Liquidación Final teniéndose en cuenta que el inicio de la relación laboral fue el 07/03/17 hasta el 31/05/17, dejando expedita la Vía Judicial previo depósito o caución real en resguardo de los derechos del trabajador; Que a fs. 24 remitidas las actuaciones a la *División Liquidaciones*, la misma practica la cuantificación de lo reclamado, por la suma total de **PESOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS con 01/100 (\$ 29.736,01)**; Que, en virtud de lo establecido por el art. 4, 8 y 10 de la Ley 2450 de Procedimiento Administrativo en lo Laboral, en concordancia con el Dictamen N° 1243/DPAJ/17 obrante a fs. 23, deberá dictarse el acto administrativo correspondiente; **POR ELLO: EL SECRETARIO DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE ARTICULO 1°: DEJAR EXPEDITA LA VIA JUDICIAL a la Razon Social Sr. MARTINEZ JORGE MARCELO / CUIT N° 20-18.398.564-0** con domicilio en B° Jorge Newbery Mza. 30 Casa 10 de la Ciudad de Río Gallegos, previo depósito o caución que garantice de modo suficiente sus obligaciones laborales, conforme los considerandos de la presente. **ARTICULO 2°: DETERMINAR que el depósito previo asciende a la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS con 01/100 (\$ 29.736,01)** la que deberá ser

depositada en plazo de tres (3) días de notificada la presente en la Cta. Cte. Caución N° 723446/3 CBU N° 0860001101800072344636 CUIT N° 30-67365669-9 de la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, en la Casa Central y/o sucursales del Banco Santa Cruz S.A., debiendo presentar ante este Organismo el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 hs. de efectuado el mismo.- **ARTICULO 3°:** La falta de acreditación de la constancia de depósito, ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, dentro de los plazos estipulados en el Art. anterior, dará lugar a la aplicación de la sanción correspondiente conforme a lo dispuesto en el Anexo II Capítulo 2 Artículo 8 del Pacto Federal del Trabajo ratificado por Ley 25.212 y Ley Provincial N° 2506/96, por obstrucción a la Autoridad Laboral conforme lo normado por el Art. 48° de la Ley 2450.- **ARTICULO 4°: Regístrese, Notifíquese a las partes y cumplido ARCHÍVESE.-**

MARIA ELINA SANDOVAL
Directora General de Trabajo
Secretaría de Estado de Trabajo y S.S.
Ministerio de Gobierno

P-2

**CEDULA DE NOTIFICACION A:
"MINISTERIOS HIJOS DEL ALTISIMO
Y/O ICEP Y/O CORTEZ MONICA"**

Me dirijo a Ud. en autos caratulados: "GONZALEZ GUTIERREZ PABLO ALFREDO Y OTROS SOBRE RECLAMO LABORAL CONTRA MINISTERIO HIJOS DEL ALTISIMO Y/O ICEP Y/O CORTEZ MONICA", EXPTE. N° 561.971/2018 en trámite ante la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social y que atento la incomparecencia a las audiencias previstas los días 06/03/2018, 21/03/2018 y 21/04/2018 se procede a dar por decaído los derechos de acuerdo a lo estipulado en el Art. 4° de la Ley 2450. *Dice "... Ante la ausencia del denunciante se tendrá por declinada la vía administrativa y si fuere el denunciado el no concurrente, se le dará por decaídos su derecho, debiendo emitirse dictamen, procediéndose en adelante conforme lo establece el Art. 8 de la Ley 2450."* al no haberse presentado personalmente y/o mediante escrito, 48 horas antes a justificar incomparecencia.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

PEDRO CERDA
Jefe Depto. Conflictos
Secretaría de Estado de Trabajo y S.S.
Ministerio de Gobierno

P-3

**CEDULA DE NOTIFICACION A:
"MINISTERIO HIJOS DEL ALTISIMO"**

Me dirijo a Ud. en autos caratulados: "AGUSTIN CAMPORRO SOBRE RECLAMO LABORAL CONTRA MINISTERIO HIJOS DEL ALTISIMO",

EXPTE. N° 562.162/2018 en trámite ante la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social y que atento la incomparecencia a la audiencia prevista el día 21/04/2018 se procede a dar por decaído los derechos de acuerdo a lo estipulado en el Art. 4° de la Ley 2450. *Dice "... Ante la ausencia del denunciante se tendrá por declinada la vía administrativa y si fuere el denunciado el no concurrente, se le dará por decaídos su derecho, debiendo emitirse dictamen, procediéndose en adelante conforme lo establece el Art. 8 de la Ley 2450."* al no haberse presentado personalmente y/o mediante escrito, 48 horas antes a justificar incomparecencia.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

PEDRO CERDA
Jefe Depto. Conflictos
Secretaría de Estado de Trabajo y S.S.
Ministerio de Gobierno

P-3

LICITACIONES



**GOBIERNO DE SANTA CRUZ
CANAL PROVINCIAL DE TELEVISION
L.U. 85 TV CANAL 9**

**LICITACIÓN PUBLICA N° 08/18
"ADQUISICIÓN DE TELEPUERTO SATELITAL Y TRASMISORES TERRESTRES PARA MIGRACION SEÑAL ANALOGICA A DIGITAL CON DESTINO AL CANAL PROVINCIAL DE TELEVISION DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ"**

APERTURA DE OFERTAS: 11 DE MAYO DE 2018 A LAS 14:00 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669- (7° PISO) - CP: 9400 - RIO GALLEGOS.

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 41.300,00 C/UNO EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A; CASA MATRIZ RIO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 923068/1 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.

VENTA DE PLIEGOS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE KIRCHNER N° 669 (7° PISO) -9400- RIO GALLEGOS Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 PISO 1°-CP: 1002 - CAPITAL FEDERAL.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN, EN LA CASA DE SANTA CRUZ Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santacruz.gov.ar (Licitaciones).-

P-1



**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA**

**LICITACION PUBLICA N° 18/ IDUV/2018
PAVIMENTO URBANO SECTORES
VARIOS EN CALETA OLIVIA**

Presupuesto Oficial: \$ 25.950.000.- Plazo: 6 meses

Fecha de apertura: 18/05/2018 - 11,00 HS

Lugar: Sede IDUV Río Gallegos

Capacidad de contratación: \$ 51.900.000.-

Garantía de oferta: \$ 259.500-

Venta de pliegos: A partir del 26/04/2018 Valor del Pliego: \$ 25.950.-

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales-Avda. Pte. N. Kirchner 1.651

**ESTAMOS TRABAJANDO
JUNTO A USTED**

P-2



 **Santa Cruz**
Gobierno de la Provincia

 **SP**
SERVICIOS PÚBLICOS
SOCIEDAD DEL ESTADO

Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz, con el objetivo de fortalecer nuestro servicio la Empresa llama a **Licitación Pública N° 04/SPSE/2018** con el objeto de “**ALQUILER DE GRUPOS GENERADORES (UGEM)**” con destino a la ciudad de Perito Moreno y Los Antiguos, de la Provincial de Santa Cruz.

FECHA DE APERTURA: 15 DE MAYO DE 2018
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 103.127.516,00 (PESOS CIENTO TRES MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL QUINIENTOS DIECISEIS CON 00/100) con I.V.A. incluido
VALOR DEL PLIEGO: \$ 100.000,00.- (PE-SOS CIEN MIL CON 00/100)
HORA: 14:00
LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS
En el Departamento Compras de SPSE, sito en calle Córdoba N° 280, de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.
VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS
En la Tesorería de Servicios Públicos Sociedad del Estado y en el Departamento Compras SPSE ambos sito en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos y/o Casa de Santa Cruz, sito en calle 25 de Mayo N° 277 1° piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta dos (2) días previos a la fecha de apertura.
P-1

Siempre Santa Cruz

 **Santa Cruz**
Gobierno de la Provincia

 **SP**
SERVICIOS PÚBLICOS
SOCIEDAD DEL ESTADO

Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz, con el objetivo de fortalecer nuestro servicio la Empresa llama a **Licitación Pública N° 03/SPSE/2018** con el objeto de “**ALQUILER DE GRUPOS GENERADORES (UGEM)**” con destino a la ciudad de Gobernador Gregores y El Chaltén de la Provincial de Santa Cruz.

FECHA DE APERTURA: 15 DE MAYO DE 2018
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 87.500.366,00 (PESOS OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 00/100) con I.V.A. incluido
VALOR DEL PLIEGO: \$ 100.000,00.- (PE-SOS CIEN MIL CON 00/100)
HORA: 12:00
LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS
En el Departamento Compras de SPSE, sito en calle Córdoba N° 280, de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.
VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS
En la Tesorería de Servicios Públicos Sociedad del Estado y en el Departamento Compras SPSE ambos sito en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos y/o Casa de Santa Cruz, sito en calle 25 de Mayo N° 277 1° piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta dos (2) días previos a la fecha de apertura.
P-1

Siempre Santa Cruz

 **MUNICIPALIDAD DE PUERTO DESEADO,**
ANUNCIA EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 003/18

Cuyo objeto es la provisión de materiales y mano de obra con destino a obra “**Pluviales, pavimento y restauración en Cementerio - Sector 1°**”.

Fecha de apertura de sobres: 24 de mayo de 2018.
Hora de apertura: 10:00 hs.
Lugar de apertura: Dirección de Adquisiciones y Contrataciones, sita en calle Alnte. Brown 415.
Valor pliego de bases y condiciones: \$ 2.220,00 (pesos dos mil doscientos veinte con 00/100).
Presupuesto oficial: \$ 2.219.657,39 (pesos dos millones doscientos diecinueve mil seiscientos cincuenta y siete con 39/100).
Adquisición de pliegos: Dirección de Rentas, sita en calle Alnte. Brown 415. Horarios de atención, lunes a viernes de 08:30 a 14:00 hs. TE: (0297) 4870674/ 4872248/ 4872261.
Consultas: Dirección de Adquisiciones y Contrataciones, sita en calle Alnte. Brown 415. Horarios de atención, lunes a viernes de 08:30 a 14:00 hs. TE: (0297) 4870674/ 4872248/ 4272261.
P-1

 **Santa Cruz**
Gobierno de la Provincia

 **SP**
SERVICIOS PÚBLICOS
SOCIEDAD DEL ESTADO

Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz, con el objetivo de fortalecer nuestro servicio la Empresa llama a **Licitación Pública N° 02/SPSE/2018** con el objeto de “**ALQUILER DE GRUPOS GENERADORES (UGEM)**” con destino a la ciudad de Puerto San Julián, de la Provincial de Santa Cruz.

FECHA DE APERTURA: 15 DE MAYO DE 2018
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 117.970.000,00 (PESOS DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL CON 00/100) con I.V.A. incluido
VALOR DEL PLIEGO: \$ 100.000,00.- (PE-SOS CIEN MIL CON 00/100)
HORA: 10:00
LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS
En el Departamento Compras de SPSE, sito en calle Córdoba N° 280, de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.
VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS
En la Tesorería de Servicios Públicos Sociedad del Estado y en el Departamento Compras SPSE ambos sito en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos y/o Casa de Santa Cruz, sito en calle 25 de Mayo N° 277 1° piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta dos (2) días previos a la fecha de apertura.
P-1

Siempre Santa Cruz

SUMARIO	
EDICION ESPECIAL N° 5245	
LEYES	
3582 - 3583 - 3584.-	Pág. 1
DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO	
0326 - 0350 - 0351/18.-	Pág. 1/2
EDICTOS	
BARRIA MUÑOZ Y VASQUES CARDENAS – BANCO FINANSUR SA – MONZON – BADAL – SIARES – QUINTERO – AVILA – VALDIVIESO – BANCO DE SANTA CRUZ C/ ORELLANA – LARROSA Y OTRA – ETO. N° 024 – 027/18 (MANIF. DE DES.) – FERRERE – URBIETA – SYNERGIA PERSONAL TEMP. SRL.-	
	Págs. 2/3
AVISOS	
SEA/PERF. DE POZO CAMPO INDIO 67/ PLANTA DE GENER. TERMO ELECT. CERRO MORO/ BASE DE OP. TRANS. ECOLOGICO SRL.- ROCH/ PERF. POZO HS-3-400-W/ REVERS. AREA SUR RIO DESEADO/18.-	
	Pág. 4
NOTIFICACIONES	
SET y SS / MINISTERIO HIJOS DEL ALTISIMO ICEP / SAUCEDO DE DOMINGO / GONZALEZ GUTIERREZ / CAMPORRO / MIRANDA NATALIA / MARTINEZ.-	
	Págs. 4/5
LICITACIONES	
08/L.U.85 TV CANAL 9/18 – 18/ IDUV/18 – 003/MPD/18 – 02-04-03/ SPSE/18.-	
	Págs. 13/14

AVISO

Se informa que hasta nuevo aviso no se imprimirá el Boletín Oficial. Para mayor información consultar con esta Dirección.
A tal fin, el mismo podrá ser visto y bajado de la página:
Web: www.santacruz.gov.ar
Sección: Boletín Oficial

MUY IMPORTANTE

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal. Asi mismo se hace saber que este requisito será indispensable para recepcionar tal documentación.-

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
Pellegrini N° 256 - Telefax: (02966) 436885
Correo Electrónico:
boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar

AVISO

Se informa que hasta nuevo aviso no se imprimirá el Boletín Oficial. Para mayor información consultar con esta Dirección.
A tal fin, el mismo podrá ser visto y bajado de la página:
Web: www.santacruz.gov.ar
Sección: Boletín Oficial

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
Pellegrini N° 256 - Telefax: (02966) 436885
Correo Electrónico:
boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicación y suficientemente circulado dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL E.E. N° 5245 DE 06 PAGINAS